



TEEH-JDC-147/2019.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se remite el escrito original de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, signado por Cirilo Hernández Espinoza, Argelia Domínguez López, Margarito Domínguez López, Guadalupe Elizalde Martínez, Miguel Ángel Morales Ortega, Juan Antonio Salas Castro, Benigno Cruz Hernández, María Victoria Duran García, Basilio Aguirre Hernández, Roberto Arteaga Ávila, Ma. Eugenia Reyes Arenalde, María de los Ángeles Palma Lozada, María Félix Hernández Maldonado, en su calidad de Delegados Y Subdelegados respectivamente del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, consistente en veintisiete fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: a) Nombramiento original de Cirilo Hernández Espinoza como Delegado Municipal de la Comunidad de El Aserradero, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, Presidenta Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, consistente en una foja; b) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Cirilo Hernández Espinoza, consistente en una foja; c) Nombramiento original de Argelia Domínguez López como Subdelegada Municipal de la Comunidad de Guadalupe Victoria, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, consistente en una foja; d) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Argelia Domínguez López, consistente en una foja; e) Nombramiento original de Margarito Domínguez López como Subdelegado Municipal de la

Comunidad de Alhuajoyucan, Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, consistente en una foja; f) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Margarito Domínguez López, consistente en una foja; g) Nombramiento original de Miguel Ángel Morales Ortega como Delegado Municipal de la Colonia el Pedregal, Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho, consistente en una foja; h) Nombramiento original de Miguel Ángel Morales Ortega como Delegado Municipal de la Colonia el Pedregal, Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, consistente en una foja; i) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Miguel Ángel Morales Ortega, consistente en una foja; j) Nombramiento original de Benigno Cruz Hernández como Delegado Municipal de la Colonia La Trinidad, Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, consistente en una foja k) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral a favor de Benigno Cruz Hernández, consistente en una foja; l) Nombramiento original de María Victoria Duran García como Delegada Municipal de la Comunidad de Almoloya, Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, consistente en una foja; m) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de María Victoria Duran García, consistente en una foja; n) Nombramiento original de Basilio Aguirre Hernández como Delegado Municipal de la comunidad de Alhuajoyucan, Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho, consistente en una foja; ñ) Nombramiento original de Basilio Aguirre Hernández como Delegado Municipal de la comunidad de Alhuajoyucan, Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, consistente en una foja; o) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral a favor de Basilio Aguirre Hernández,

consistente en una foja; p) Nombramiento original de Roberto Arteaga Ávila como Delegado Municipal de la Comunidad de Cuatzetzengo, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, consistente en una foja; q) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Roberto Arteaga Ávila, consistente en una foja; r) Nombramiento original de Ma. Eugenia Reyes Arenalde como Subdelegada Municipal de la Comunidad de Cerro Verde, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, consistente en una foja; s) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Ma. Eugenia Reyes Arenalde, consistente en una foja; t) Nombramiento original de Guadalupe Elizalde Martínez como Delegada Municipal de la Comunidad de Guadalupe Victoria, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, signado por Haydee García Acosta, consistente en una foja; u) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Guadalupe Elizalde Martínez, consistente en una foja; v) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de Juan Antonio Salais Castro, consistente en una foja; w) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral a favor de María de los Ángeles Palma Lozada, consistente en una foja; x) Copia simple de credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral a favor de María Félix Hernández Maldonado, consistente en una foja; y) Escrito original de fecha veintiuno de noviembre del presente año, con folio numero 016322 dirigido al Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, signado por Cirilo Hernández Espinoza, Argelia Domínguez López, Margarito Domínguez López, Guadalupe Elizalde Martínez, Miguel Ángel Morales Ortega, Juan Antonio Salais Castro, Benigno Cruz Hernández, María Victoria Duran García, Basilio Aguirre Hernández, Roberto Arteaga Ávila, Ma. Eugenia Reyes Arenalde, María de los Ángeles Palma Lozada, María Félix Hernández Maldonado, en su calidad de Delegados Y Subdelegados respectivamente del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, consistente en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380 fracción II incisos b y c, 433 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el acuerdo, el escrito original de cuenta y anexos, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos.

SEGUNDO.- Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, bajo el expediente: **TEEH-JDC-147/2019.**

TERCERO.- Se tiene a los accionantes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en su escrito de cuenta el ubicado en el boulevard Ramon G. Bonfil, colonia Piracantos, número 702 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a Antonio Ortiz Hernández, Diego Ortega Olivares, Maribel Hernández Mejía, Leticia Villanueva Miranda y Edith Morelos Reyna.

CUARTO.- Remítase al Presidente Municipal y a la Síndico Jurídica del Ayuntamiento de **Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo**, autoridad señalada como responsable, un ejemplar del medio de impugnación a cada uno, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que para tal efecto deberá de **manera inmediata:**

1.- Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá **fijar** en los estrados del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Cuautepec de Hinojosa, otorgando un plazo de **tres días hábiles**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cedula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito por duplicado, que deberá contener datos como: El nombre del tercero interesado; domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados deberán remitir de manera inmediata la Cédula de **retiro** original que se debió fijar en los estrados del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.

3.- Asimismo deberán remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **Informe Circunstanciado** de manera individual o en conjunto, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

QUINTO.- Se apercibe al Presidente Municipal y a la Síndico Jurídica del Ayuntamiento de **Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo**, autoridad señalada como responsable, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado en el punto anterior, se les impondrá una de las medidas de apremio señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal y a la Síndico Jurídica del Ayuntamiento de **Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo**, autoridad señalada como responsable, para los efectos indicados en el punto **CUARTO** del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 347 párrafo segundo del Código Electoral del Estado Hidalgo y en aplicación supletoria el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, toda vez que las documentales anexas al escrito inicial del medio de impugnación exceden de veinticinco fojas, las mismas quedan a disposición de las partes para su consulta en la Secretaría de Acuerdos respectiva, de este Tribunal Electoral.

OCTAVO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

NOVENO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE**.